CONTRATO UOC N° 07.2020

LCO N° 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" CON ID N° 377.206.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. Nº 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL con RUC N° 543127-1**, domiciliada en la calle Teniente Rojas Silva esq. Cmdte. Lara de la ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el **Sr. Francisco Anselmo Figueredo Miranda, con Cédula de Identidad N° 543.127**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

Lourdes Riveros
Secretaria General
Nueva Colombia

Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.206.

Otras consideraciones presupuestarias: No aplica.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.206.

El Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2020**, convocado por la ***Municipalidad de Nueva Colombia***. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N° 70/2020 de fecha 24 de Abril de 2020** y la **Resolución JM N° 27/2020 de fecha 24 de Abril de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	N/A	Paraguay	Ración	7.605	15.210	9.400	**71.487.000**	**142.974.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **la firma del Contrato hasta el 30 de Noviembre de 2020.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA
Nowalds Riveros
Secretaria General
Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA
Abog. Lilia Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel. 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes			
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo	
					H	M	H	M
1	0313001	2560	Escuela Básica Nº 324 John F. Kennedy	Calle Principal y Calle 19 y Calle 21	22	36	77	76
2	0313007	2566	Escuela Básica Nº 7986 Cristo Rey	Cerca del Club 22 de Setiembre	6	13	31	28
3	0313006	2564	Escuela Básica Nº 14281 Niño Jesús	De la ruta principal entrar 5km	1	3	7	4
4	0313003	2562	Escuela Básica Nº 1027 Defensores Del Chaco	A 6 km del pueblo de Nueva Colombia + 1 km a la izquierda	4	6	15	9
				Sub total	33	58	130	117
				Total general	338			

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas.**

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Raquel Fretes de Figueredo con C.I. N° 692.146**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente **al *[10%]* del monto total del contrato.**

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Intendente Municipal
Nueva Colombia

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay a los **19 días del mes de Mayo de 2020.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA

Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENCIA

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sr. Francisco Anselmo Figueredo Miranda
C.I. N° 543.127
GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL.

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay